

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Directora Insular de Infraestr., Carreteras y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 2155/2025:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/16135
Ref : AMBG/ERG/jgg

De conformidad con la providencia de la Sra. Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 26.03.2025, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**”, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 1351/2025 de fecha 07.03.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veintitrés mil quinientos cuarenta euros (23.540,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos cuarenta euros (1.540,00 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 22.07.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26.02.2025 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto para el ejercicio 2025 del expediente de contratación por la cantidad de diecinueve mil seiscientos dieciséis euros con setenta céntimos (19.616,70 €), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| LOTE | APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | N.º OPERACIÓN | N.º REF | IMPORTE |
|-----------|------------------------|----------------------------|---------------|-------------|------------|
| Lote nº 1 | 30310 9200M 2140025 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 220249000366 | 22025000977 | 5.780,00 € |
| Lote nº 2 | | | 220249000367 | 22025000978 | 5.780,00 € |
| Lote nº 3 | | | 220249000368 | 22025000979 | 3.996,70 € |
| Lote nº 4 | | | 220249000369 | 22025000980 | 4.060,00 € |

Así mismo, se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2026 del expediente de contratación por la cantidad de tres mil novecientos veintitrés euros con treinta céntimos (3.923,30 €), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| LOTE | APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | Nº OPERACIÓN | IMPORTE |
|-----------|---------------------|-------------------------|--------------|------------|
| Lote nº 1 | 30310 9200M 2140024 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 220249000366 | 640,00 € |
| Lote nº 2 | | | 220249000367 | 640,00 € |
| Lote nº 3 | | | 220249000368 | 283,30 € |
| Lote nº 4 | | | 220249000369 | 2.360,00 € |

Cuarto.- El día 07.03.2025 se remitió a las empresas DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L., ARCHIAUTO S.A. y ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Consta informe técnico de valoración económica de las ofertas, se cita literal:

*“En relación al expediente relativo a la licitación de la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** (EXPTE. 2024/16135), mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168, apartado a) 1º de la de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por no haberse presentado ninguna oferta en el procedimiento de licitación convocado para la contratación del expediente denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante el Procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y declarado desierto mediante resolución nº 10724/2024 de fecha 16.12.2024 y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la técnica que suscribe informa de lo siguiente:*

PRIMERO: Que, tal y como se acredita en el expediente, de acuerdo a la providencia de fecha 22/01/2025, obrante en el expediente, suscrita por Dña. Francisca Pulido Alonso, Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, en la que se proponen empresas a invitar a la licitación, una vez aprobado el expediente, fueron invitadas a través de Plyca (Plataforma de Licitación utilizada para los procedimientos negociados por la Corporación) las siguientes empresas, con fecha 07.03.2025 para la presentación en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la comunicación, de la ofertas, todo ello de conformidad con los pliegos enviados:

DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L. con CIF B67677724
ARCHIAUTO S.A. con CIF A38284238
ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. con CIF B10616985

. **SEGUNDO:** Que, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según se acredita en el Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación adquirida por esta corporación), y en relación con el expediente de contratación arriba reseñado, sólo ha presentado oferta para licitar el siguiente licitador:

ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. (CIF B10616985) el día 14/03/2025.

TERCERO. - Que conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, cláusulas 10.3, se procede a la valoración de la oferta por parte del servicio de contratación, resultando que la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L (B10616985), presenta ANEXO III del Pliego de cláusulas administrativas particulares PCAP), con la siguiente oferta:

Porcentaje de descuento para los lotes 1,2,3 y 4: **0%**.

Realizados los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, literalmente: “1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”, se ha de concluir que la oferta no incurre en baja anormal o desproporcionada.

CUARTO: Por todo lo expuesto en los puntos anteriores de este informe, con objeto de continuar el procedimiento, se debe proceder a la negociación con la única empresa presentada, la empresa **ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. (CIF B10616985)**, de acuerdo a los elementos de negociación establecidos en el punto 9.2 del PCAP.

En todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Sexto.- Con fecha 17.03.2025 se envía nueva notificación a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. para que, si se encuentra en condiciones, presente una segunda oferta que mejore la primera, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de la notificación no presentase una nueva oferta se entiende que la oferta inicialmente presentada es su oferta definitiva.

Séptimo.- Una vez transcurrido el plazo de presentación para mejorar oferta sin haber recibido contestación, se continúa con el procedimiento de adjudicación, por lo que se le requiere a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. para que, en el plazo de siete días hábiles, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 11.3 y 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación, presente la siguiente documentación:

- a) Certificado de alta en el IAE 2025 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.
- b) Capacidad de obrar y bastanteo de poderes por la Asesoría jurídica del Cabildo de Fuerteventura (Cláusula 11.3 PCAP).
- c) Seguro de Responsabilidad civil, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IX del PCAP.

Octavo.- Mediante registros de entrada nº 10218/2025 de fecha 24.03.2025 y nº 10258/2025 de fecha 25.03.2025 la empresa presentó la documentación requerida, siendo la siguiente:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.
- Bastanteo de poderes.
- Recibo de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil.

Noveno.- Constan en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3581/2024 de fecha 21.05.2024 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024, por el que se delega en la titular de la Dirección Insular del Área de

Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal las competencias del Órgano de Contratación en su ámbito funcional.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., con CIF B10616985, el **Lote 1. Servicio técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos vehículos eléctricos RENAULT ZOE** del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a aplicar a los precios unitarios (excluido IGIC) determinados por el Cabildo de Fuerteventura y previstos en el Anexo I del PCAP, del 0%.

El presupuesto máximo de gasto para el lote 1 de este contrato asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 1 del contrato para la anualidad 2025 por importe de cinco mil setecientos ochenta euros (5.780,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de referencia 22025000977 y nº de operación 220250002789.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 1 del contrato para la anualidad 2026 por importe de seiscientos cuarenta euros (640,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de operación 220259000077.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., con CIF B10616985, el **Lote 2. Servicio técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos vehículos eléctricos HYUNDAI KONA** del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a aplicar a los precios unitarios (excluido IGIC) determinados por el Cabildo de Fuerteventura y previstos en el Anexo I del PCAP, del 0%.

El presupuesto máximo de gasto para el lote 2 de este contrato asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente

se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

QUINTO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 2 del contrato para la anualidad 2025 por importe de cinco mil setecientos ochenta euros (5.780,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de referencia 22025000978 y nº de operación 220250002790.

SEXTO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 2 del contrato para la anualidad 2026 por importe de seiscientos cuarenta euros (640,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de operación 220259000078.

SÉPTIMO.- Adjudicar a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., con CIF B10616985, el **Lote 3. Servicio técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos vehículos eléctricos NISSAN ENV200** del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a aplicar a los precios unitarios (excluido IGIC) determinados por el Cabildo de Fuerteventura y previstos en el Anexo I del PCAP, del 0%.

El presupuesto máximo de gasto para el lote 3 de este contrato asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta euros (4.280,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

OCTAVO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 3 del contrato para la anualidad 2025 por importe de tres mil novecientos noventa y seis euros con setenta céntimos (3.996,70 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de referencia 22025000979 y nº de operación 220250002791.

NOVENO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 3 del contrato para la anualidad 2026 por importe de doscientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (283,30 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de operación 220259000079.

DÉCIMO.- Adjudicar a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., con CIF B10616985, el **Lote 4. Servicio técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos vehículos eléctricos KIA SOUL** del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a aplicar a los precios unitarios (excluido IGIC) determinados por el Cabildo de Fuerteventura y previstos en el Anexo I del PCAP, del 0%.

El presupuesto máximo de gasto para el lote 4 de este contrato asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

DECIMOPRIMERO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 4 del contrato para la anualidad 2025 por importe de cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de referencia 22025000980 y nº de operación 220250002792.

DECIMOSEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 4 del contrato para la anualidad 2026 por importe de dos mil trescientos sesenta euros (2.360,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de operación 220259000080.

DECIMOTERCERO.- Requerir a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DECIMOCUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

DECIMOQUINTO.- Designar a Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.